



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1854

08/09/2016

4002

AUTOR/A: VERA RUIZ-HERRERA, Noelia (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Con fecha 14/05/2015 se dictó Resolución de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa acordando el reintegro total por incumplimiento de los objetivos para los que se concedió la ayuda a la empresa y con el expediente de referencia que se mencionan. La resolución, que fija como importe a devolver el principal del préstamo, 2.129.261,00 euros, más 509.163,18 euros, en concepto de intereses de demora, tiene el efecto de notificación de liquidación de la deuda.

La gestión del cobro de dicha deuda se está llevando a cabo por la Administración tributaria.

El Gobierno tiene conocimiento del presunto uso de la ayuda a través de las informaciones publicadas al respecto y está colaborando con la Administración de Justicia en el procedimiento que se ha abierto con relación al mismo.

Madrid, 3 de enero de 2017